

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).* *Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes.* *Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

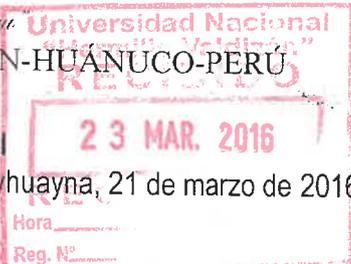
Que el Ph.D. MARCELINO WILMAN REYNAGA MARTÍNEZ, con el Oficio N° 03-UNHEVAL-MRM Doc.FilyS-2016, dirigido al Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita apoyo económico para el pago de la tasa de mantenimiento de vigencia por diez (10) años del registro de patente de la invención "Planta de Tratamiento Bioquímico Integral Compacto-Vertical de Aguas Residuales (PITBiC-V)", por el monto de S/. 2,749.30 (S/. 274.93 x 10 años); toda vez que según la Resolución N° 000100-2016/DIN-INDECOPI, la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías otorga a la UNHEVAL, a él y otros la patente de invención, así como, para evitar la caducidad de patente, hecho que podría producirse de no efectuarse el pago;

Que el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con el Oficio N° 0049-2016-UNHEVAL/FIIS-D, con opinión favorable, solicita informe de la viabilidad presupuestal al Director Central de Planificación y Presupuesto, quien con el Oficio N° 0334-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, dirigido al Rector Interino, remite el Informe N° 0077-2016/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, donde se indica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 2,749.30, para el pago de registro de la patente, que se afectará a la Específica 25.41.21 de la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 020 y Certificación 072;

///...

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente



123





Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0863-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que el Director General de Administración adopte las acciones que corresponda para el pago de **S/. 2,749.30** (dos mil setecientos cuarenta y nueve con 30/100 soles), afecto a la Específica 25.41.21 de la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de **INDECOPI** por concepto de la TASA DE MANTENIMIENTO DE VIGENCIA DE LA PATENTE de la invención "Plan de Tratamiento Bioquímico Integral Compacto – Vertical de Aguas Residuales (PTBiC-V)", otorgado con la Resolución N°-000100-2016/DNIN-INDECOPI; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO



DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL
OCI
FilyS
DIGA
OC
OT
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)